



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2019-MDCE

Ciudad Eten, 25 de octubre 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión ordinaria de fecha 20.10.2019, se adoptó el siguiente acuerdo;

VISTO:

El informe Legal N°127-2019-MDCE-AJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 05.09.2019; con el voto mayoritario de los señores Regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toman el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N°4239-2019 los administrados Lumbre Puican Francisco, y María Silvia Mocsup Casas, solicitan la ratificación de la Minuta de compra venta de terreno.

Que, mediante Informe N°388-2019-MDCE/SIDUR-CATASTRO de fecha 27 de agosto del 2019, el área de Catastro informa que se realizó la inspección ocular y en la actualidad la propiedad se encuentra ubicado en la **Mz. F -Lote N°11 – HABILITACION URBANA "LAS MUSAS", con un área de 112.23 m2**, y se encuentra construido con material noble, además de contar con los servicios básicos.

Que, mediante Informe Legal N°127-MDCE-AJ de fecha 12 de noviembre de 2019; la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se debe remitir a Sesión de Concejo para su debate y aprobación de la actualización de Minuta en la cual se transfiere del mencionado predio, así como autorizar al señor alcalde la suscripción de la escritura pública, otorgar copia de DNI y credencial del Alcalde para el trámite correspondiente.

Que, mediante acta de sesión ordinaria de fecha 20.10.2019, el pleno de Concejo Municipal acordó **POR MAYORÍA**, aprobar la actualización de la Minuta del predio ubicado en la habilitación Urbana "Las Musas", Mz "F" Lote "11".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de despachos, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **MAYORIA**;





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

ACUERDA:

- **Artículo Primero.- APROBAR LA RATIFICACION** de la Minuta, del predio Ubicado en la habilitación urbana "LAS MUSAS"- Mz. "F", Lote N°"17", a favor de los administrados **LUMBRE PUICAN FRANCISCO Y MARIA SILVIA MOCSUP CASAS**.
- **Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al Alcalde **PROF. NILTON CHAFLOQUE CORDOVA**, firmar la respectiva Escritura, ante la Notaría PEDRO HUMBERTO REVEGGINO MUSTAFFA de la Ciudad de Monsefú -Chiclayo - Lambayeque, según el artículo primero de la presente resolución.
- **Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE** a la parte interesada para que realice los trámites correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD ETEN
Nilton Emilio Chafloque Córdova
ALCALDE

28/11/2019
S. OTAN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
V. B.
ASESORIA JURIDICA
28/11/19
09:00